



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704542705471001534**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
26084K/2025	CONVOCATORIA DEL QUINTO PREMIU DE NOVELA CURTIA ANDRES SOLAR SANTURIO EDICION 2025
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor:	
Fecha Emisor: 21/07/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO: Por el Departamento de Normalización Lingüística a través de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se propone la convocatoria de la quinta edición del "PREMIU DE NOVELA CURTIA ANDRÉS SOLAR" 2025, así como las bases que regulan la misma, con la finalidad de favorecer y promover la creación literaria en asturiano y al mismo tiempo, recordar la figura del escritor gijonés y su amor por la lengua asturiana y su normalización social.

SEGUNDO: El presupuesto total previsto para el desarrollo de dicha convocatoria asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (3.165,00 €), y resulta necesario autorizar dicho gasto con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican de la Subfunción FI25.33443, y por lo importes totales que, para cada una, asimismo se señalan:

FI25.33443.226.01/2025 Atenciones protocolarias y representativas.....165,00 €
 FI25.33443.481.00/2025 Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones.....3.000,00 €

TERCERO: Para llevar a cabo la ejecución del citado proyecto, el presupuesto anteriormente señalado será ejecutado en los siguientes términos:

Dotación económica para el ganador/a del Premio. (*)

Adjudicatario: Sin adjudicar.

Importe: 3.000,00 €.

Partida presupuestaria: FI25.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones).

*** (Sólo en el caso de que el jurado falle alguna obra ganadora.)**

Contratos a realizar:

- ☐ Gastos protocolarios manutención del jurado el día del fallo.
 Adjudicatario: Sin adjudicar.
 Importe: 165,00 € (IVA incluido)
 Partida presupuestaria: FI25.33443.226.01 (Atenciones protocolarias y representativas).

CUARTO: Existe crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el año 2025, y por los importes que se señalan para cada una de ellas en el Antecedente Segundo de esta Resolución. Ha sido realizada la oportuna retención de crédito.

:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2024-2026, actualizado para 2025 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2025, figurando incorporada en el Objetivo Estratégico 5: Promoción de la cultura, la educación y el deporte. Línea 1: Promoción cultural. Línea de Subvención 1.3: Contribución al desarrollo de la expresión literaria. Subvención 4: Premio Novela Curtia Andrés Solar, con importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO: La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón publicada en el BOPA n.º 40 de 28 de febrero de 2023.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en las Bases de Ejecución de su Presupuesto, corresponde a la Presidencia la competencia sobre este asunto.

:

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de la quinta edición del "PREMIU DE NOVELA CURTIA ANDRÉS SOLAR SANTURIO", a ejecutar durante 2025, así como las Bases que habrán de regirla conforme al texto que figura como anexo en el siguiente enlace: [Convocatoria y bases 5º premiu novela curta Andres Solar Santurio](#)

SEGUNDO: Autorizar el gasto señalado en el Antecedente Segundo de la presente Resolución, por importe de 3.000,00 €, en concepto de dotación del Premio, con cargo a la partida presupuestaria FI25.33343.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones).

TERCERO: Autorizar el gasto señalado en el Antecedente Segundo de la presente Resolución, por importe de 165,00 €, en concepto de gastos protocolarios para la manutención del jurado el día del fallo, con cargo a la partida presupuestaria FI25.33443.226.01/2025 (Atenciones protocolarias y representativas).

:

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.